

"Año de la Universalización de la Salud"

Callao, 03 de noviembre del 2020

Señor:

#### Presente.-

Con fecha tres de noviembre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD № 077-2020-CF-FIME.- CALLAO, 03 DE NOVIEMBRE DE 2020.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, el Oficio Nº001-2020-ICTT-FIME, recepcionado virtualmente el 28.10.2020, con el cual, el Coordinador del I Ciclo Taller de Tesis 2020, hace llegar el Cronograma de Actividades para su aprobación en Consejo de Facultad.

### **CONSIDER ANDO:**

Que, según el Artículo 180 del Estatuto de la UNAC las atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional del Callao, mediante Resolución №020-2020-CEU-UNAC del 04 de setiembre del 2020, en cuyo Artículo Noveno se PROCLAMA GANADORES y en consecuencia Representantes Docentes ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 245-2018-CU de fecha 30.10.18; se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, que consta de Ciento Cuarenta (140) Artículos y nueve (09) Disposiciones Transitorias;

Que, según Art. Nº 33 del TITULO III. CAPITULO II: MODALIDADES DE GRADUACIÓN y TITULACIÓN, del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, indica: "Para la graduación académica el estudiante o egresado presenta, desarrolla y sustenta una tesis, trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico. La titulación por modalidad de tesis se realiza por dos procedimientos: a) Sin ciclo de tesis, y b) Con ciclo de tesis...";

Que, con Resolución de Consejo de Facultad № 013-2020-CF-FIME, de fecha 28 de setiembre de 2020, se designa, al Coordinador del I Ciclo Taller de Tesis 2020 para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Mecánico e Ingeniero en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC, al docente asociado a tiempo completo, Mg. VLADIMIRO CONTRERAS TITO;

Que, en la precitada Resolución, se establece en el segundo resuelve, que el coordinador, deberá proponer al Consejo de Facultad la Programación de Actividades del Ciclo Taller, los docentes y personal administrativo que participan en el mencionado ciclo:

Que, mediante el documento del visto, el Coordinador del I Ciclo Taller de Tesis 2020, hace llegar el Cronograma de Actividades para su aprobación en Consejo de Facultad;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su en sesión extraordinaria de fecha 03.11.2020, **aprueba el Cronograma de Actividades del I Ciclo Taller de Tesis 2020**, situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario № 061-2020-CU; de fecha 10.03.2020; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. № 044-2020-PCM y al amparo del D.U. № 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la Resolución № 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

"Año de la Universalización de la Salud"

# RESUELVE:

- APROBAR, el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, PERSONAL ADMINISTRATIVO y PRESUPUESTO DEL I CICLO TALLER DE TESIS 2020 de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector y Dependencias Académico Administrativas de la FIME UNAC, así como a los interesados para su cumplimiento y fines pertinentes.

# Registrese, comuniquese y cúmplase.

Fdo. DR. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN.- Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. Dr. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.- Secretario Académico (e).-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldán Decano (e) Dr. Juan Manuel Lara Márquez Secretario Académico (e)